



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2007-00160-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2007 - 00160  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

Encuentra el despacho que no obra en el cuaderno principal la liquidación de costas ordenada en auto de 30 de mayo de 2017 (folio 331). Por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.500.000,00. Numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso.

Ahora bien, el Despacho, ordenará por Secretaría, correr traslado por el término legal de tres (3) días a la parte demandada, de la liquidación del crédito allegada al plenario el 27 de septiembre de 2021 (flos 362-369), por el extremo demandante, de conformidad con el inciso 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Eiusdem.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO 085 127 SET. 2022 N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO
---